


PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	<p>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES</p> <p>M 16: Cooperación (art. 35)</p> <p>Submedidas:</p> <p>16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.</p> <p>16.6 Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales</p>
DOCUMENTO Nº :	1
UNIDAD GESTORA	<p>SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA</p>
FECHA APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR:	
VERSION Nº:	1
VIGENCIA	PERIODO DE PROGRAMACION 2014/2020
SUSTITUYE O MODIFICA:	
FECHA REVISION:	
FIRMA RESPONSABLE:	 <p>Begoña Nieto Gilarte AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020</p>

1. Procedimiento seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección.

En la elaboración de esta propuesta de criterios de selección de operaciones para ser subvencionadas por el FEADER se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Condiciones señaladas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 1305/2013 (FEADER).
- El documento de la COM “Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020”
- Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”.
- Necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del programa.
- Orientaciones específicamente establecidas en el PDR dentro de la descripción de cada medida para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Áreas Focales a que contribuyen las medidas.
- Principios horizontales del FEADER
- DAFO del PNDR
- Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y publicada en el BOE de 17 de febrero de 2015.

Se ha procurado tener en cuenta el máximo de ellos, excluyendo únicamente los que por algún motivo no resultan aplicables o no son capaces de discriminar operaciones. Estas excepciones se explican en este documento.

Para simplificar su formulación, cuando ha sido posible se han fundido varios elementos en un mismo criterio. Para cada uno de ellos, se aporta justificación de su origen en relación con los elementos anteriores, la justificación del peso otorgado en función de su contribución a las diferentes áreas focales, y en algún caso la aplicación del principio de proporcionalidad.





FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



2. Propuesta de criterios de selección de operaciones

2.1. Criterios de selección de operaciones para submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 "Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020", para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 1A, 1B, 5B.

Necesidad de programación a que responde:

- N09 (Mejorar eficiencia energética en indust. agroalimentarias y propiciar uso biomasa de distintos orígenes con fines energéticos).
- También hay que tener en cuenta las necesidades horizontales N16 (empleo), N17 (gobernanza)

Componentes del DAFO de la N06 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D116, D118, D203, D211, D214, D215.
- A103, A105, A201.
- F1, F2, F106, F117, F118.
- O115, O116, O201, O202, O207, O219, O225.



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



Orientaciones expresamente incluidas en el PNDR para establecer criterios de selección en este tipo de operaciones:

Principios en relación al beneficiario:

- Se atenderá a la comunidad (es) autónoma (s) de ubicación, y a la ubicación de la instalación industrial. En esta consideración se tendrá en cuenta la normativa sectorial aplicable, sobre todo la ambiental, así como lo previsto en la Declaración ambiental estratégica del PNDR.
- Se atenderá a la igualdad de género y promoción de jóvenes.
- Se atenderá al sector industrial agroalimentario que representan atendiendo a aquellos con menor valor añadido bruto respecto a aquel de la producción industrial agroalimentaria total y primando así a sectores industriales de menor desarrollo económico.

Principios en relación al proyecto:

- Potencial en cuanto a, bien la integración cooperativa, o bien la dinamización industrial:
 - Número de socios cooperativistas y cooperativas de primer grado integrados en la EAP.
 - Alcance del impacto del proyecto de cooperación, número de beneficiados potenciales.
 - Capacidad del proyecto para superar el ámbito inicial en cuanto a comercialización de las EAP/ PYMEs agroalimentarias implicadas.
- Calidad técnica y viabilidad del proyecto, claridad en la definición de objetivos y resultados esperados. En concreto, se valorarán:
 - El potencial de utilización de energías renovables en la industria agroalimentaria y en las cooperativas agroalimentarias, como resultado del proyecto de cooperación.
 - Potencial de generación y/u obtención de energías renovables, en el ámbito agroalimentario.
 - Potencial de utilización/uso/empleo de energías renovables, en el ámbito agroalimentario.
- Contribución del proyecto a la mejora de la eficiencia energética, en la industria agroalimentaria y en las cooperativas agroalimentarias.
- Contribución al ahorro energético.
- Contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente.
- Utilización de TICs: desarrollo, ejecución y resultados del proyecto.
- Relación del proyecto de cooperación con iniciativas de adaptación o mitigación al cambio climático.
- Beneficios directos e indirectos en cuanto a empleo.
- Beneficios potenciales para la sociedad en su conjunto.

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Cambio climático
- Innovación.



FEADER
Europa invierte en
las zonas rurales



Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica:

De todos los contemplados en ella se han considerado para la elaboración de le entre los criterios que se proponen los siguientes, ya que el resto no resultaría aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de subvención, proyectos:

- *La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).*
- *La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.*
- *La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.*

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, se priorizará, en primer lugar, aquel proyecto que cumpla en mayor medida con las condiciones DAE consideradas.

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación (P_i) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M16.0003

16.5 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>1. Características y estructura del solicitante.</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del solicitante.</i></p> <p>Se valora la implantación de la entidad en más de 2 comunidades autónomas.</p> <p>Se tienen en cuenta criterios de presencia de jóvenes y mujeres tanto en el consejo rector como base social en aras de fomentar la igualdad en el sector agroalimentario y el relevo generacional. (necesidades horizontales N16 y N17).</p>	<p>La máxima puntuación de este apartado son 15 puntos</p> <p>Se dará mayor puntuación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades con menor número de empleados o socios de base y balance general. - Entidades que empleen o contengan en el cuadro directivo mayor número de mujeres. - Entidades que empleen o contengan en el cuadro directivo mayor número de jóvenes. - Ambito geográfico superior a dos comunidades autónomas. - Que la entidad se encuentre inscrita en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria. 	<p>Coincidente con necesidades horizontales N16 y N17.</p>
<p>2. Potencial de integración asociativa y/o dinamización industrial del proyecto de cooperación</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i></p> <p>Se pretende dar prioridad a aquellos proyectos cuyo resultado potencial pueda exceder a los participantes en el proyecto.</p> <p>De manera que se fomente la dinamización, el aumento de tamaño empresarial o el número de socios y en definitiva el aumento de la dimensión económica de las empresas agroalimentarias implicadas. Igualmente se valora la potencialidad de incremento de cuota de mercado y reducción de costes (N6).</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 15 puntos.</p> <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el beneficio potencial supere el ámbito de los participantes. - Que el proyecto redunda en la reducción de los costes de producción para los participantes. - Que el proyecto de cooperación derive en expectativa de mayores cuotas de mercado para los participantes. 	<p>Coincidente con AF 1A y 1B (principales). Responde claramente al objetivo transversal de innovación.</p>
<p>3. Calidad técnica y viabilidad del proyecto, claridad en la definición de objetivos y resultados</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i></p> <p>Se valora la definición clara del proyecto y de su viabilidad de desarrollo posterior.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a los proyectos con mayor claridad en la definición de sus objetivos y resultados.</p>	<p>Se pretende priorizar aquellos proyectos mejor definidos en contenido y objetivos, así como su potencial viabilidad.</p>
<p>4. Contribución a la mejora de la eficiencia energética, al ahorro energético y a la conservación del medio ambiente.</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i></p> <p>Se valora la finalidad del proyecto hacia de una mayor eficiencia energética orientada a la transformación de alimentos, así como el potencial uso de energías renovables</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 40 puntos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a los proyectos que se orienten a un mayor grado de eficiencia energética expresado en porcentaje de reducción del coste de energía empleada.</p>	<p>Coincidente con AF 1B y 5B) (principales). Responde claramente a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático, por ello debe tener mayor peso dentro de los criterios referentes al proyecto.</p>

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M16.0003
16.5 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
5. Empleo de TICs.	<i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i> Una de las debilidades detectadas en la DAFO es la D111 (Ciertas debilidades de las cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias en la adaptación a las TIC).	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 5 puntos. Se asignarán 5 puntos a los proyectos que empleen nuevas tecnologías.	Coincidente con AF 1A (principales).
6. Relación con iniciativas de adaptación o mitigación del cambio climático.	<i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i> Se valora la vinculación del solicitante con métodos de producción o elaboración de alimentos especialmente respetuosos con el medio ambiente: producción ecológica o certificaciones medioambientales.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos. En caso de contar con un certificado de conformidad. Se puntuará: - Que el solicitante cuente con una certificación medioambiental relacionada con estándares internacionalmente reconocidos. - Que el solicitante sea un operador acogido al régimen de producción ecológica.	Coincidente con AF 5B) (principal). Responde claramente a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático
7. Repercusiones económicas y sociales	<i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i> Viene a responder a una de las necesidades horizontales (N16: empleo). Se valora positivamente la potencialidad de creación de empleo derivada del proyecto, ya sea en la entidad y/o en el medio rural de influencia.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos. Se puntuará. - El proyecto vinculado a la generación de empleo en la entidad - El proyecto vinculado a la generación de empleo en el medio rural de influencia, fuera de la entidad	Este criterio tiene en consideración la vertiente social,
Puntuación de una operación i	$P_i = C_1 + C_2 + C_3 + C_4 + C_5 + C_6 + C_7_i$		
	La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.		

2.2. Criterios de selección de operaciones para la Submedida 16.6 Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales.

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 1A, 1B, 5B.

Necesidad de programación a que responde:

- N09 (Mejorar eficiencia energética en indust. agroalimentarias y propiciar uso biomasa de distintos orígenes con fines energéticos).
- También hay que tener en cuenta las necesidades horizontales N16 (empleo), N17 (gobernanza)

Componentes del DAFO de la N06 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D116, D118, D203, D211, D214, D215.
- A103, A105, A201.
- F1, F2, F106, F117, F118.
- O115, O116, O201, O202, O207, O219, O225.





Orientaciones expresamente incluidas en el PNDR para establecer criterios de selección en este tipo de operaciones:

Principios en relación al beneficiario:

- Se atenderá a la comunidad (es) autónoma (s) de ubicación, y a la ubicación de la instalación industrial. En esta consideración se tendrá en cuenta la normativa sectorial aplicable, sobre todo la ambiental, así como lo previsto en la Declaración ambiental estratégica del PNDR.
- Se atenderá a la igualdad de género y promoción de jóvenes.
- Se atenderá al sector industrial agroalimentario que representan atendiendo a aquellos con menor valor añadido bruto respecto a aquel de la producción industrial agroalimentaria total y primando así a sectores industriales de menor desarrollo económico.

Principios en relación al proyecto:

- Potencial en cuanto a, bien la integración cooperativa, o bien la dinamización industrial:
 - Número de socios cooperativistas y cooperativas de primer grado integrados en la EAP.
 - Alcance del impacto del proyecto de cooperación, número de beneficiados potenciales.
 - Capacidad del proyecto para superar el ámbito inicial en cuanto a comercialización de las EAP/ PYMEs agroalimentarias implicadas.
- Calidad técnica y viabilidad del proyecto, claridad en la definición de objetivos y resultados esperados. En concreto, se valorarán:
 - La biomasa empleada. Se excluirá la biomasa procedente de cultivos energéticos.
 - Su potencial de uso/utilización en la industria agroalimentaria y en las cooperativas agroalimentarias, como resultado del proyecto de cooperación.
- Contribución del proyecto a la mejora de la eficiencia energética, en la industria agroalimentaria y en las cooperativas agroalimentarias.
- Contribución al ahorro energético.
- Contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente.
- Utilización de TICs: desarrollo, ejecución y resultados del proyecto.
- Relación del proyecto de cooperación con iniciativas de adaptación o mitigación al cambio climático.
- Beneficios directos e indirectos en cuanto a empleo.
- Beneficios potenciales para la sociedad en su conjunto.

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Cambio climático
- Innovación.



Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica:

De todos los contemplados en ella se han considerado para la elaboración de la entre los criterios que se proponen los siguientes, ya que el resto no resultaría aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de subvención, proyectos:

- *La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).*
- *La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.*
- *La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.*

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, se priorizará, en primer lugar, aquel proyecto que cumpla en mayor medida con las condiciones DAE consideradas.

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación (P_i) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.



Propuesta de criterios de selección de operaciones. M16.0003

16.6 Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>1. Características y estructura del solicitante.</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del solicitante.</i></p> <p>Se valora la implantación de la entidad en más de 2 comunidades autónomas.</p> <p>Se tienen en cuenta criterios de presencia de jóvenes y mujeres tanto en el consejo rector como base social en aras de fomentar la igualdad en el sector agroalimentario y el relevo generacional. (necesidades horizontales N16 y N17).</p>	<p>La máxima puntuación de este apartado son 15 puntos</p> <p>Se dará mayor puntuación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades con menor número de empleados o socios de base y balance general. - Entidades que empleen o contengan en el cuadro directivo mayor número de mujeres. - Entidades que empleen o contengan en el cuadro directivo mayor número de jóvenes. - Ámbito geográfico superior a dos comunidades autónomas. - Que la entidad se encuentre inscrita en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria. 	<p>Coincidente con necesidades horizontales N16 y N17.</p>
<p>2. Potencial de integración asociativa y/o dinamización industrial del proyecto de cooperación</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i></p> <p>Se pretende dar prioridad a aquellos proyectos cuyo resultado potencial pueda exceder a los participantes en el proyecto.</p> <p>De manera que se fomente la dinamización, el aumento de tamaño empresarial o el número de socios y en definitiva el aumento de la dimensión económica de las empresas agroalimentarias implicadas. Igualmente se valora la potencialidad de incremento de cuota de mercado y reducción de costes (N6).</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 15 puntos.</p> <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el beneficio potencial supere el ámbito de los participantes. - Que el proyecto redunde en la reducción de los costes de producción para los participantes. - Que el proyecto de cooperación derive en expectativa de mayores cuotas de mercado para los participantes. 	<p>Coincidente con AF 1A y 1B (principales). Responde claramente al objetivo transversal de innovación.</p>
<p>3. Calidad técnica y viabilidad del proyecto, claridad en la definición de objetivos y resultados</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i></p> <p>Se valora la definición clara del proyecto y de su viabilidad de desarrollo posterior.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a los proyectos con mayor claridad en la definición de sus objetivos y resultados.</p>	<p>Se pretende priorizar aquellos proyectos mejor definidos en contenido y objetivos, así como su potencial viabilidad.</p>
<p>4. Contribución a la mejora de la eficiencia energética, al ahorro energético y a la conservación del medio ambiente.</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características del proyecto.</i></p> <p>Se valora la finalidad del proyecto hacia de una mayor eficiencia energética orientada a la transformación de alimentos, en base al uso de la biomasa.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 40 puntos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a los proyectos que se orienten a un mayor grado de eficiencia energética basado en el suministro de biomasa contemplado en la inversión, expresado en porcentaje de reducción del coste de energía empleada.</p>	<p>Coincidente con AF 1B y 5B) (principales). Responde claramente a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático, por ello debe tener mayor peso dentro de los criterios referentes al proyecto.</p>

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M16.0003

16.6 Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
5. Empleo de TICs.	Este criterio hace referencia a las características del proyecto. Una de las debilidades detectadas en la DAFO es la D111 (Ciertas debilidades de las cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias en la adaptación a las TIC).	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 5 puntos. Se asignarán 5 puntos a los proyectos que empleen nuevas tecnologías.	Coincidente con AF 1A (principales).
6. Relación con iniciativas de adaptación o mitigación del cambio climático.	Este criterio hace referencia a las características del proyecto. Se valora la vinculación del solicitante con métodos de producción o elaboración de alimentos especialmente respetuosos con el medio ambiente: producción ecológica o certificaciones medioambientales.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos. En caso de contar con un certificado de conformidad. Se puntuará: - Que el solicitante cuente con una certificación medioambiental relacionada con estándares internacionalmente reconocidos. - Que el solicitante sea un operador acogido al régimen de producción ecológica.	Coincidente con AF 5B) (principal). Responde claramente a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático
7. Repercusiones económicas y sociales	Este criterio hace referencia a las características del proyecto. Viene a responder a una de las necesidades horizontales (N16: empleo). Se valora positivamente la potencialidad de creación de empleo derivada del proyecto, ya sea en la entidad y/o en el medio rural de influencia.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos. Se puntuará. - El proyecto vinculado a la generación de empleo en la entidad - El proyecto vinculado a la generación de empleo en el medio rural de influencia, fuera de la entidad	Este criterio tiene en consideración la vertiente social,
Puntuación de una operación i	$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i$		
	La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.		



3. Aplicación de los criterios de selección de operaciones para su financiación por el FEADER

Este tipo de operaciones son subvenciones en concurrencia competitiva. Una vez se haya determinado la elegibilidad del beneficiario se procederá a la aplicación de los criterios de prioridad, siempre y cuando los proyectos de inversión cumplan los siguientes requisitos:

- a) encajan con la tipología de la medida, del tipo de operaciones y de gastos elegibles previstos en el PDR.
- b) tienen una cronología de tramitación y pagos compatible con la elegibilidad en el periodo 2014-2020.
- c) se ha podido comprobar que cumplen con todos los criterios excluyentes de elegibilidad.
- d) se dispone de toda la información necesaria como para poder aplicar los criterios de selección de operaciones, y para calcular los indicadores de resultado complementario.

Las operaciones seleccionadas serán las que obtengan la puntuación más alta, con el límite que imponga la programación presupuestaria. Los criterios de selección se aplicarán incluso en aquellos casos en los que el presupuesto disponible para la medida supere el presupuesto de las operaciones candidatas a ser elegidas. Se excluirá cualquier operación que no alcance la puntuación mínima establecida, incluso si es la única candidata.

Las decisiones de elegibilidad, justificadas en la aplicación de los criterios de selección de operaciones a las operaciones potencialmente elegibles, serán transparentes, debiendo documentarse en actas que incluyan el cuadro resumen de las puntuaciones otorgadas a cada operación en cada criterio, y se publicarán en la web del Departamento.

Ø

